SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

05724

RESOLUCION No. 05-G-DIC-

JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de junio de 2005, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **DEVIES CORP S.A.**;

QUE el abogado Eduardo Ledesma H., ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable **No. 2005-0490-DI** de 20 de julio de 2005, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-05-1464** del 16 de agosto de 2005 para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor *Superintendente de Compañías* mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **DEVIES CORP S.A.** en **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la *escritura pública que se aprueba, tome nota* del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Milagro a cuyo cargo se *encuentra el Registro Mercantil: a) inscriba la referida* escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen *de la matriz de la escritura pública del 8 de enero de 2002*, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

31 [illegible]

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NVJ/AJT
Cynthia
Exp. No. 107009

Lo cert.

fiev.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON MILAGRO

CERTIFICO: Que La Resolución

Que antecede, se encuentra inscrita con el No. 401 **del registro correspondiente y anotado bajo el No.** 3177 **del repertorio**

Milagro, 16 SET. 2005

Ab. Patricio Sanchez Andrade
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro (Encargado)

Registro de la Propiedad del Cantón Milagro
Milagro - Ecuador